



La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 20 de junio de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 54.450,00 euros con cargo a la partida "60310 – Instalaciones y Maquinaria" del presupuesto de gastos para 2016 (Fase I) y 2017 (Fases II y III), sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello, para la contratación de la asesoría técnica para el proyecto de renovación del sistema de votaciones, audio y vídeo del Parlamento de Navarra.

Asimismo, aprobó el Pliego de condiciones esenciales para dicha contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, ordenando el inicio de la misma.

Con fecha 27 de junio, se envió correo electrónico invitando a participar al procedimiento a las empresas Niotec Consultoría e Ingeniería, S.L.L., González Estremad y Asociados, S.L., y Javier Vergara Antolín. Todas ellas presentaron sus ofertas en forma y dentro del plazo establecido al efecto, que finalizaba el 5 de septiembre.

Tras analizar la documentación general presentada por los licitadores (sobre nº 1) y verificar que toda ella era correcta, la Unidad gestora del contrato procedió a la apertura de las propuestas técnica (sobre nº 2) y a su valoración, con el resultado siguiente:

	GE & Asociados	Niotec	Javier Vergara
A) Memoria	5	15	18
B) Plan trabajo	10	12	13
C) Equipo humano	3	10	10
D) Otras mejoras	2	3	4
TOTAL	20	40	45

Con fecha 28 de septiembre de 2016 se celebró en acto público el acto de apertura de las proposiciones económicas (sobre nº 3) que se adjuntan a esta propuesta y que fueron las siguientes:

	GE Asociados	Niotec	Javier Vergara
Fase I	17.550,00 €	15.000,00 €	23.256,00 €
Fase II	2.925,00 €	2.500,00 €	3.876,00 €
Fase III	8.775,00 €	7.500,00 €	11.628,00 €
TOTAL	29.250,00 €	25.000,00 €	38.760,00 €

Precios, IVA excluido

De acuerdo con la cláusula 10 del pliego de condiciones esenciales, el criterio de adjudicación es la oferta más ventajosa, y la puntuación total será la resultante de la suma de las puntuaciones de la propuesta técnica y económica, que sería la siguiente:

	GE Asociados	Niotec	Javier Vergara
Puntuación técnica	20	40	45
Puntuación económica	42,50	50	32
TOTAL	62,50	90	77

Ante la presentación por parte de Niotec Consultoría e Ingeniería, S.L.L. de una oferta que puede considerarse como anormalmente baja, a solicitud de la Unidad gestora del contrato la empresa aportó documento justificativo de la misma que se ha considerado como suficiente.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la Unidad gestora del contrato, con lo establecido en el pliego de condiciones esenciales, y en los artículos 73, 92 y concordantes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, SE ACUERDA:

1.º Adjudicar a la empresa Niotec Consultoría e Ingeniería, S.L.L. el contrato de asistencia técnica para la renovación integral de la instalación audiovisual y sistema de votaciones del Parlamento de Navarra, de acuerdo con el pliego de condiciones que rige la contratación, por haber presentado la oferta más ventajosa (cláusula 10 del pliego), por un importe total de 25.000,00 euros, IVA excluido, distribuido de la siguiente manera:

- Fase I: elaboración del proyecto técnico: 15.000,00 euros, IVA excluido
- Fase II: asesoramiento técnico durante el proceso de licitación de la nueva instalación: 2.500,00 euros, IVA excluido.
- Fase III: supervisión de los trabajos de instalación y montaje. Certificación final de los trabajos y verificación de la puesta en marcha: 7.500,00 euros, IVA excluido.

2.º La adjudicación queda, en todo caso, condicionada a la presentación en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo, de la documentación a que hace referencia la cláusula 12 del pliego de condiciones esenciales.

3.º Delegar en la Presidenta del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

4.º Notificar este Acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer:

a) Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la LFCP 6/2006, o bien,

b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

5.º Trasladar este Acuerdo a los Jefes de los Servicios Generales y de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 3 de octubre de 2016

LA PRESIDENTA


Ainhoa Aznaréz Igarza

Jefe de los Servicios Generales.-